

21.- DECRETO

1-2-72

Autorizando Bar-Bodega rengo en o conceder licencia municipal a favor de DON ANDRES LOPEZ PUERTAS, para la apertura de establecimiento dedicado a Bar - Bodega situado en el Paseo de la Montaña equis a la calle Quisis March - tienda 3, bajo de esta Ciudad. Mi perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



22.- DECRETO

2-II-72

Autorizando carga  
y descarga camiones

De conformidad con el artículo 121-C, del Reglamento de Organización, y según la Propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, rengo en o Autorizar a los comercios ubicados en la calle Santa Eulalia de esta Ciudad, para la operación de carga y descarga durante las siguientes horas: de 7 a 9 de la mañana, de 3 a 4 de la tarde, y de 9 a 10 de la noche.

El Alcalde.



23.- DECRETO

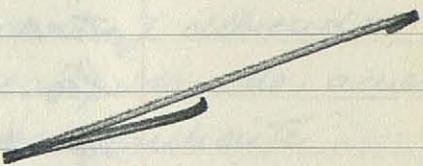
3-11-72

Autorizando Síntesis  
"Perspectiva Vallés"

Vista la instancia presentada por D. MIGUEL TORRELLAD SOLS, Director de la Caja de Ahorros de Sabadell, solicitando autorizaciones para celebrar el próximo dia 4 del actual a las 20 horas la presentación oficial de la Síntesis del Estudio "Dinámica y Perspectiva del Valle"; en la Sala de

Actos y Exposiciones de la Agencia de dicha Caja en esta Ciudad, cargo en el "Autópsar la celebración el proximo dia 4 del actual a las 20 horas la presentación oficial de la Sintesis del Estudio "Dinámica y Perspectiva del Vallés", en la sala de Actos y Exposiciones de la Agencia de esta Ciudad, en la Caja de Pensiones de Sabadell.

El Alcalde



24.- DECRETO

3-11-72

declarando incompleto  
el asunto.

Vista la instancia presentada por D JOAQUIN RODRIGUEZ MORENO y otros vecinos, denunciando las deficiencias de habitabilidad, existentes en el inmueble sito en la calle Barcelona chaflán c/. Castilla, propiedad de "Maysons Camarasa", debido a que el agua sale de sus paredes y techumbres encontrándose en la misma situación todas las viviendas, que son imposibles de habitar y teniendo en cuenta que en su solicitud no propone ningún estado ruinoso, sino más bien la falta de habitabilidad del inmueble y, CONSIDERANDO.- Que la denuncia formulada por el Sr. Rodriguez y otros, se refiere específicamente a la habitabilidad de las viviendas que ocupan por los motivos expuestos. Vengo en resolver: Notificar a los interesados que la denuncia debe dirigirla directamente a la Fiscalía de la Vivienda de Barcelona, Diagonal 435, por no ser competencia de este Ayuntamiento su resolución.

El Alcalde,

